

EXP006/2026/30: Servicio de auditoría en la Universidad de Cádiz, dentro del proyecto “SED’UP – Re-use of marine sediments and circular economy” cofinanciado por el Fondo Europeo Regional – FEDER a través del Programa Interreg Espacio Atlántico, 3.ª Convocatoria, 2021 – 2027,

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 25 de junio de 2026, propone la clasificación de las ofertas presentadas atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Primera empresa clasificada: AUDIPUBLIC AUDITORES, S.A.

Segunda empresa clasificada: FORVIS MAZARS AUDITORES, S.L.P.-

Tercera empresa clasificada: ARCA AUDITORES, S.L.

Cuarta empresa clasificada: GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa AUDIPUBLIC AUDITORES, S.A. CIF: A73373417, por un importe de 1.860,00 euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 2.250,60 euros.

La duración del contrato será de 27 meses. La ejecución del contrato queda supeditada a las necesidades reales de justificación del proyecto.

Se indica a continuación el período de ejecución del proyecto objeto de control. El Servicio deberá cubrir las verificaciones a realizar durante la ejecución del mismo y sus posibles prórrogas o ampliación de periodos de ejecución, según los plazos aportados por el Programa.

Código proyecto	Fecha inicio proyecto	Fecha fin proyecto	Fin plazo justificación*
EAPA_0123/2024 - SED'UP	01/10/2025	31/03/2028	30/09/2028

*La verificación de la última justificación del proyecto será presentada tras la finalización del mismo. El plazo pudiera variar teniendo en cuenta posibles prórrogas y se seguirán las indicaciones que en su tiempo indique el Secretariado Conjunto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76STZ2L44LZC4DZV5BFZQH4I	Fecha	03/07/2026 12:50:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (F40413 - ADMINISTRADORA - \$departamento)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76STZ2L44LZC4DZV5BFZQH4I	Página	1/2	

El contrato podrá prorrogarse por un periodo máximo de 6 meses, siempre que el Programa POCTEP autorice la ampliación del proyecto y sin que se supere en ningún caso el Valor Estimado del Contrato, incluido en el Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuyo caso se emitirá un informe adicional. La duración de dicha prórroga vendrá determinada por la resolución oficial del organismo financiador.

Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto Real, en el día de la firma.
EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución UCA/R004REC2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024
LA ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL
Fdo.: Mercedes Zájara Espinosa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76STZ2L44LZC4DZV5BFZQH4I	Fecha	03/07/2026 12:50:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (F40413 - ADMINISTRADORA - \$departamento)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76STZ2L44LZC4DZV5BFZQH4I	Página	2/2	